



Filial: CUT
Personería Jurídica No. 65 de Mayo de 1.935
NIT: 860.015.847-7
REIVINDICANDO LA UNIDAD Y LA LUCHA SINDICAL

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
2022ER2511 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: SINDISTRITALES/VARIOS- NATALY ROBAYO SUSA
DESTINO: Destino: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO
ASUNTO: Asunto: ENTREGA DE NUEVAS OBSERVACIONES AL MANUAL
Obs: Fec.Radic:15/09/2022 12:34:54. Obs.:

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2022

Señora
YAZMÍN GALVIS
Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
IDIPRON
Ciudad

Asunto: Entrega de nuevas observaciones al Manual de Funciones proyectado, como parte integral del proceso de reforma administrativa del IDIPRON y según última revisión realizada por el Comité Dependencial IDIPRON/ SINDISTRITALES.

Respetada subdirectora, reciba un cordial saludo

Deseándole éxitos en sus labores y de acuerdo con el asunto de la presente comunicación, a continuación, relacionamos varias observaciones que se identificaron al momento de proceder con la revisión de la nueva versión del Manual de Funciones proyectado a la fecha. Es importante precisar que estas nuevas observaciones se suman a las reportadas por nosotros y nosotras en pasada comunicación según radicado 2022ER1588 de fecha 06 junio 2022.

En consecuencia, con lo anterior, se identifican los siguientes aspectos para revisar y/o corregir:

1. Duplicidad en el propósito y funciones entre la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Recursos Físicos.
2. La diferencia entre profesional especializado 222-09 – Economato y el profesional universitario 219-08 -Almacén e inventarios no es válida en tanto el rol de Almacén e inventarios es de mayor carga laboral. ¿Si tanto economato como almacén e inventarios son componentes de la gerencia administrativa, por qué no se iguala el nivel jerárquico?
3. Con el profesional universitario grado 05 de Gestión Documental sucede lo mismo que en el caso anterior, siendo un componente de la Gerencia Administrativa ¿por qué no tiene el mismo grado del cargo de economato, almacén e inventarios, Área de Contabilidad, Seguridad y Salud en el Trabajo? Es de anotar que, la gestión documental en el Instituto requiere un buen perfil en su coordinación, en tanto que representa un proceso clave para el fortalecimiento de la entidad.
4. Para los casos de los niveles profesionales que asuman la coordinación de Unidades de Protección Integral (UPI), es necesario reconocer ese rol de coordinación e incorporar la acción específica “coordinar” en el propósito principal de estos empleos; de lo contrario, se

estaría vulnerando profesional y económicamente a las y los funcionarias (os) que asuman dicho rol.

5. El grado profesional universitario grado 01 de Servicios Administrativos, puede abrirse como primer empleo, sin experiencia, pues es un aspecto que se anunció meses atrás en el marco de la reforma administrativa (dar oportunidad de un primer empleo a profesionales recién egresados y/o sin experiencia) y en la última versión del manual de funciones proyectado por el Instituto, desaparece esta intencionalidad. Se propone eliminar los nueve (9) meses de experiencia que se le estableció. Dando cumplimiento a la ley del primer empleo
6. Duplicidad en el propósito y funciones entre el grado 01 y grado 04, ubicado en Gerencia Operativa.
7. Técnico operativo –GTH-31403, enunciar las funciones correspondientes de acuerdo con el área donde se ubica el empleo, no están definidas son muy generales, el empleo pertenece a carrera administrativa.
8. En algunos cargos del nivel asistencial - servicios generales no se observa correspondencia con el área funcional.
9. En el nivel asistencial es necesario precisar y/o delimitar y/o diferenciar los roles de servicios generales, lavado y cocina.
10. En el caso de los cargos del nivel asistencial ayudantes, secretarios y auxiliar administrativo, es necesario precisar y/o delimitar cada uno, ya que se observan duplicidad de funciones. De hecho, el cargo ayudante no se diferencia del auxiliar administrativo. Es el caso de los empleos de “ayudante” grados 06 al 09 y el empleo auxiliar administrativo grado 09, no se observan diferencias precisas.
11. Se hace necesario revisar la experiencia exigida en el cargo del director, ya que en la propuesta se evidencia que los subdirectores deben tener más experiencia que el mismo líder del instituto.
12. Consideramos pertinente incorporar al núcleo de conocimiento básico exigido en la gerencia de talento humano disciplinas como sociología, trabajo social y afines.
13. De igual manera en los cargos de profesional universitario se considera importante revisar los núcleos de conocimiento básico; por ejemplo, en la gerencia de inserción socio económica – emprender y gerencia de estrategias de corresponsabilidad se reduce el núcleo de conocimiento básico a administración – economía e ingenierías, este cargo podría ser asumido por profesionales con formación en otras disciplinas como la sociología o el trabajo social.

Frente a lo anterior y como lo hemos expresado en anteriores oportunidades, es recomendable y necesario que la subdirección que usted lidera proceda a la mayor brevedad con los ajustes a las observaciones relacionadas, con el propósito de fortalecer el documento Manual de Funciones que será parte integral del proceso de reforma institucional del IDIPRON.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,



NATALY ROBAYO SUSA

Coordinadora Comité Dependencial IDIPRON



HECTOR JULIO PUENTES

Comité Dependencial IDIPRON



MARIA FAJARDO YEPES

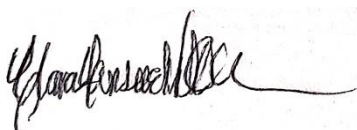
Comité Dependencial IDIPRON



SARA

ELIZABETH MENDIVELSO DIAZ

Comité Dependencial IDIPRON



CLARA CONSUELO VILLAMIL

Comité Dependencial IDIPRON



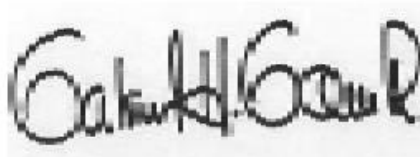
NELCY ESPINOZA PERDOMO

Comité Dependencial IDIPRON



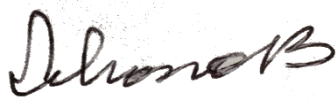
CLAUDIA ZORAYA BERNAL

Comité Dependencial IDIPRON



GABRIEL HERNÁN GARCÍA

Comité Dependencial IDIPRON



LILIANA JEANETE BARBOSA GARCÍA

Comité Dependencial IDIPRON



SONIA ESPERANZA AMAYA TORRES

Asesora Comité Dependencial IDIPRON